



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “SAN ISIDRO
LABRADOR” CONVOCATORIA CURSO ESCOLAR 2025-2026

BDNS(Identif.):858498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858498>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO.- Beneficiarios:

Usuarios matriculados en la Escuela Infantil Municipal “San Isidro Labrador”, a lo largo del curso escolar 2025-2026.

SEGUNDO.- Régimen de concesión de la subvención:

Concurrencia no competitiva.

TERCERO.- Finalidad:

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el municipio de Argés, promoviendo de forma simultánea la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo específico es la concesión de ayudas económicas a las familias cuyos hijos de 0 a 3 años de edad, se encuentren inscritos en la Escuela Infantil municipal “San Isidro Labrador”.

CUARTO.- Bases Reguladoras:

Publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Nº. 142, de 29 de julio de 2020.

Decreto de Alcaldía nº 1211/2025, de 22 de septiembre, aprobando convocatoria de ayudas para usuarios de la Escuela Infantil “San Isidro Labrador” curso 2025-2026.

QUINTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima para el curso 2025-2026: 95.000,00 euros para el curso escolar 2025-2026. El referido importe se financia con los 35.000,00 € concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el marco del Decreto 34/2024, de 2 de julio, de concesión directa de subvenciones a entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, complementándose los 60.000,00 € restantes con fondos propios del Ayuntamiento de Argés.

Cuantía máxima por beneficiario: Se imputará a cada alumno una ayuda por el importe mensual que a continuación se detalla, en función de la modalidad de asistencia de aquél:

AULA 0 – 2 AÑOS MODALIDAD IMPORTE AYUDA

Sin desayuno (S/D).....	95 €
Con desayuno (C/D).....	100 €
Hermanos (S/D).....	100 €
Hermanos (C/D).....	106 €

AULA 2 – 3 AÑOS MODALIDAD IMPORTE AYUDA

Sin desayuno (S/D).....	190 €
Con desayuno (C/D).....	200 €

SEXTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece con carácter general un plazo ordinario de entrega de solicitudes, que tendrá carácter abierto y que abarcará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, hasta el día 8 de julio de 2026, ambos inclusive, conforme al modelo 174. El plazo específico para la presentación de solicitudes, de carácter mensual, terminará el día 23 de cada mes, a excepción del mes de julio.

Las solicitudes, junto con el modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado (uno por cada progenitor), se presentarán en el Registro General del Excmo.

Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.- Compatibilidad:**

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, recurso o ingreso que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas siempre que, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe global y concurrente de aquéllas no supere el coste total del servicio subvencionado.

OCTAVO.- Otros datos de interés:

Concesión: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D, apartado Primero de la Convocatoria.

Procedimiento: Letra F, apartado Primero de la Convocatoria.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Concejalía de Asuntos Sociales y Alcaldía del Ayuntamiento de Argés.

Justificación: Letra E, apartado Primero de la Convocatoria.

Forma de Pago: Puntos Séptimo y Octavo Bases Reguladoras.

Régimen de impugnación: Contra la resolución por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Arges, 24 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4735